



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2023 – 023

### EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

#### CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*

*Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 determina: *“La administración constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”;*

**Que**, el artículo 41 del COOTAD, respecto de las Funciones de ellos Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales detalla:

**a)** Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales, **e)** Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad” (...);

**Que**, el artículo 42 de la norma ibídem establece que la competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales es entre otras: **d)** La





# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

gestión ambiental provincia, **m)** Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;

**Que**, el artículo 50 *Ibídem* prescribe: Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. –“Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: **h)** Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; **k)** Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley.” (...);

**Que**, el artículo 135 *ibídem*, último inciso estipula: “El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno” (...);

**Que**, el artículo 144 de la norma *ibídem* señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo” (...);

**Que**, la Cámara Provincial en sesión ordinaria del 23 de octubre del 2019, con Resolución Administrativa 044: “Autorizó la suscripción de un convenio de cooperación entre el GAD Provincial de Napo y la UNESCO con la finalidad de continuar en el proceso de acreditación, para materializar el dossier, para la candidatura del proyecto Geoparque Napo Sumaco a la categoría de Geoparque de la red mundial de Geoparques, y se transferirá el valor de USD 19.335,50, a favor de la UNESCO” (...);

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, ha realizado diferentes acciones que han permitido determinar que parte del territorio de la provincia de Napo, ha sido descubierto como un espacio rico en biodiversidad natural y cultural, que cumple con las características para ser denominado como un Geoparque Mundial de la Unesco y cuya postulación ha sido planeada desde la institución provincial;

**Que**, con memorando N° 0513-2023-DNT, del 27 de julio de 2023, el Licenciado Tarquino Tapuy Papa, Director de Nacionalidades y Turismo, remite el alcance al memorando N° 0509-2023-DNT; y,

En ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución Política de la República del Ecuador y el COOTAD y leyes conexas y normas secundarias aplicables al sector público;

## RESUELVE



063 700 080 Ext.1028  
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec  
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo  
y Olmedo



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

**Artículo 1.-** Delegar al Director (a) de Nacionalidades y Turismo, la Administración del convenio, Dirección, coordinación, supervisión, y control, del Proyecto Geoparque Napo Sumaco, que liderará el equipo institucional, debiendo informar a la máxima Autoridad sobre los avances de la acreditación como GEOPARQUE MUNDIAL DE LA UNESCO.

**Artículo 2.- DE LA CONFORMACIÓN:** El equipo institucional del Geoparque Napo Sumaco, estará integrado por los siguientes servidores y servidoras:

- Pedro Juan Andi Alvarado - Analista 1 de Apoyo a la Interculturalidad de la Unidad de Economía y Patrimonio Ancestral de la Dirección de Nacionalidades y Turismo
- Magister Isaac Teófilo Grefa Grefa - Analista 2 de la Unidad de Planificación y Gestión Turística de la Dirección de Nacionalidades y Turismo
- Ingeniero Jorge Renato Merino - Analista 3 de Patrimonio Natural y Forestal de la Unidad de Patrimonio Natural y Cambio Climático de la Dirección de gestión Ambiental.
- Ingeniero Carlos Augusto Espinosa Rodríguez - Analista 3 de Regularización Minera de la Unidad de Calidad Ambiental y Minera de la Dirección de gestión Ambiental.
- Ute Heinze - Analista 2 de Cooperación Internacional de la Unidad de Cooperación Internacional de la Dirección de Comunicación
- Johnatan Ismael Cárdenas Solórzano - Analista 3 de Comercialización de la Unidad de Comercialización de la Dirección de Fomento Productivo, Riego y Drenaje.
- Marlon Marcelo Simbaña Herrera - Líder de Planificación Institucional de la Unidad de Planificación Institucional de la Dirección de Planificación.

**Artículo 3.-** Se dispone al Departamento de Secretaría General, remita la presente resolución a la Dirección de Nacionalidades y Turismo, Equipo Institucional, y a los responsables en la mencionada resolución.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia, sin perjuicio de su publicación en la gaceta institucional y la página web.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a los siete días de agosto del dos mil veintitrés.

José Alejandro Toapanta Bastidas  
**PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO**





# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## ENVIADO A:

Prefectura;  
Viceprefectura;  
Dirección Administrativa;  
Dirección de Nacionalidades y Turismo;  
Equipo Institucional; y,  
Archivo.

**RAZÓN:** Siento como tal, que la Resolución Administrativa N° 023 que antecede, fue emitida y suscrita por el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de la Provincia de Napo, el siete de agosto del dos mil veintitrés. **LO CERTIFICO.**

Lcda. Florisa M. Ibarra Acosta  
**SECRETARIA GENERAL - ENCARGADA**

